

HERNAN SILES ZUAZO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que habiéndose constitucionalizado los poderes públicos e ingresado a una etapa que exige una coordinación de los procedimientos legislativos y de las acciones del Ejecutivo relacionados con la promulgación de leyes la directa atención de los procesos de aprobación de los proyectos de desarrollo económico y social, e intensificado en alto grado la atención que exige la ciudadanía del Gobierno.

Que de acuerdo al inciso 15° del Artículo 96° de la Constitución Política del Estado es atribución del Presidente de República nombran a los empleados de la administración cuya designación no esté reservada por Ley a otro poder;

Que se hace necesario la creación de una otra Subsecretaría de la Presidencia de la República para atender los servicios señalados dependiente de la Secretaría General de la Presidencia de la República.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Créase la Subsecretaría de la Presidencia de la República dependiente del Despacho del Ministro Secretario General.

El señor Ministro Secretario General de la Presidencia de la República, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, el primer día del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos años.

FDO. DR. HERNAN SILES ZUAZO, Mario Velarde Dorado, Mario Roncal Antezana, José Ortíz Mercado, Arturo Nuñez del Prado, Ernesto Aranibar Quiroga, Alfonso Camacho Peña, Hernando Poppe Martinez, Jorge Crespo Velasco, Roberto Arnez Villarroel, Mario Argandoña Yañez, Carlos Barragan Vargas, Zenon Barrientos Mamani, Jorge O'Connor D'Arlach, Jaime Ponce Garcia, Horacio Tórres Guzmán, Oscar Villa Urioste, Hormando Vaca Diez, Jorge Gonzales Roda.